



AU08-2017-03207

CIRCULAR N° 3319

SANTIAGO, 05 OCT 2017

**ADHESIONES, RENUNCIAS Y EXCLUSIONES DE ENTIDADES EMPLEADORAS.
INSTRUYE A LAS MUTUALIDADES DE EMPLEADORES DE LA LEY N° 16.744.
INFORMACIÓN A REMITIR AL INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL.**

**MODIFICA CIRCULAR N° 2.097, DE 2003 Y DEROGA CIRCULARES N° 1.522 Y 1.828,
DE 1996 Y 2000, RESPECTIVAMENTE**

Esta Superintendencia, en ejercicio de sus atribuciones legales que le confieren las Leyes N°s. 16.395 y 16.744, ha estimado pertinente modificar la Circular N° 2.097, de 2003, que imparte instrucciones a las Mutualidades de Empleadores de la Ley N° 16.744 respecto del procedimiento de adhesión, renuncia y exclusión de entidades empleadoras.

I. Reemplázase el numeral “IV. INFORMACIÓN A REMITIR AL INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL”, por el siguiente:

“IV. INFORMACIÓN A REMITIR AL INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL

Las Mutualidades de Empleadores deberán remitir mensualmente al Instituto de Seguridad Laboral (ISL) la información de las entidades empleadoras y de los trabajadores independientes que se incorporen, renuncien o queden excluidos de la Mutualidad.

La referida información deberá ser remitida al Instituto de Seguridad Laboral a más tardar el día 10 de cada mes, en un archivo plano que contenga los movimientos correspondientes al cierre del mes anterior, de acuerdo al formato establecido en el Anexo de esta Circular. En caso que el referido día corresponda a un sábado, domingo o festivo, se deberá reportar el día hábil siguiente, siguiendo la misma estructura y alcance establecido en la presente Circular.

Finalmente, el Instituto de Seguridad Laboral (ISL) dispondrá de un servidor FTP donde las Mutualidades podrán acceder para realizar el envío de los archivos requeridos por esta Circular.”.

II. Vigencia

El cumplimiento de las exigencias de la presente circular será de carácter obligatorio a contar del 1° de febrero de 2018, debiéndose realizar el primer envío de información a más tardar el día 10 de febrero de 2018, referido a las incorporaciones, renunciaciones o exclusiones correspondientes al mes de enero del año 2018. A partir de la entrada en vigencia de esta Circular se derogan las Circulares N°s. 1.522 y 1.828, de 1996 y 2000, respectivamente.

Saluda atentamente a Usted.



CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL


EDM/REC/ETS/RAM

DISTRIBUCIÓN

- Mutualidades de Empleadores de la Ley N° 16.744
- Instituto de Seguridad Laboral
- Oficina de Partes
- Archivo Central

Anexo: Archivo de movimientos del período

1. Archivo de movimientos del período

El nombre del archivo plano que contiene los movimientos del período, debe considerar la siguiente estructura:

MOVIMIENTOS_EE_AAAAMM.TXT

Donde:

MOVIMIENTOS = Corresponde al nombre del archivo.

EE = Código de la Mutualidad, detallado en el número 4 del presente Anexo.

AAAAMM = Corresponde al año y mes al que se refiere la información que se reporta.

Ejemplo: Si se está enviando el día 10 de abril de 2018 el archivo plano correspondiente a los movimientos del mes de marzo de 2018, entonces el nombre del archivo será MOVIMIENTOS_11_201803.TXT, donde:

- 11 es el código asignado a la Mutualidad reportadora, y
- 201803 es el año y mes al que se refiere la información reportada.

2. Formato y estructura del archivo de movimientos

A continuación se presenta la estructura de campos del archivo plano de movimientos del período. Los campos de este archivo deben estar delimitados por punto y coma (;).

Campo	Tipo	Largo	Domínio
Rut	Texto	8	
Dv	Texto	1	
Razón_social	Texto	100	
Dirección	Texto	100	
Ciudad	Texto	15	
Código_de_comuna	Numérico	5	Código único territorial
Teléfono	Texto	20	
Correo_electrónico	Texto	100	
Actividad_económica	Numérico	6	Código de actividad económica
Número_de_trabajadores	Numérico	6	
Tipo_de_movimiento	Numérico	1	1: adhesión 2: renuncia 3: exclusión

Fecha_del_movimiento	Fecha	10	DD/MM/AAAA
Tasa_de_cotización_adicional	Numérico	5	Tasa de cotización adicional definida por DS N°67 o por DS N°110
Tipo_de_tasa	Numérico	1	1: tasa de cotización adicional fijada por el DS N°67 2: tasa de cotización adicional fijada por el DS N°110
Fecha_vigencia_ds67_desde	Fecha	10	DD/MM/AAAA
Fecha_vigencia_ds67_hasta	Fecha	10	DD/MM/AAAA
Tipo_de_empresa	Numérico	1	1: empresa 2: empleador de trabajador de casa particular 3: trabajador independiente voluntario 4: trabajador independiente obligatorio
Nombre_archivo	Texto	25	Nombre del archivo que contiene este registro

3. Archivo de resumen del envío

Cada archivo con los movimientos del período debe venir acompañado por un archivo de resumen, cuyo nombre debe ajustarse a la siguiente estructura:

RESUMEN_EE_AAAAMM.TXT

Donde:

RESUMEN = Corresponde al nombre del archivo.

EE = Código de la Mutualidad, detallado en el número 4 del presente Anexo.

AAAAMM = Corresponde al año y mes al que se refiere la información que se reporta.

Este archivo debe contener los siguientes 3 registros:

- Número total de registros informados en el archivo "MOVIMIENTOS".
- Número total de registros informados en el archivo "MOVIMIENTOS" que poseen tasa de cotización adicional según lo dispuesto en el DS N°67.
- Número total de registros informados en el archivo "MOVIMIENTOS" que poseen tasa de cotización adicional según lo dispuesto en el DS N°110.

4. Codificación de las Mutualidades

En la siguiente tabla se detallan los códigos asociados a cada Mutualidad.

Código	Mutualidad
11	ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD
12	INSTITUTO DE SEGURIDAD DEL TRABAJO
13	MUTUAL DE SEGURIDAD DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN